



## EL ALFÉREZ MAYOR DE GRAN CANARIA

### THE MAJOR SECOND LIEUTENANT OF GRAN CANARIA

Manuel Lobo Cabrera \*

Recibido: 23 de diciembre de 2017

Aceptado: 22 de marzo de 2018

**Cómo citar este artículo/Citation:** Manuel Lobo Cabrera (2018). El alférez mayor de Gran Canaria. Anuario de Estudios Atlánticos, nº 65: 065-008.

**Resumen:** El alférez mayor es un oficio que en los reinos hispánicos se remonta a la Edad Media, convirtiéndose en un cargo honorífico y a la vez político y militar, pues quien lo ostentaba era una persona de la máxima confianza del rey y era quien alzaba el pendón real en las aclamaciones de los reyes y tenía voz y voto en los cabildos de los ayuntamientos con asiento preeminente así como el privilegio de entrar en ellos con espada. El cargo perduró durante todo el proceso de la conquista y se mantuvo después de concluida la empresa militar hasta la muerte de Alonso Jaimez de Sotomayor. Felipe II creó posteriormente el oficio de alférez mayor para todas las ciudades del reino de Castilla así como para las Indias, y al quitar a los cabildos dichas prerrogativas quiso realzar el fuero de su naturaleza militar, tal como lo habían ejercido los antiguos alféreces mayores del reino. A partir de esta fecha dicho título estuvo vinculado hasta su desaparición a los miembros de la familia condal.

**Palabras clave:** Alférez mayor, oficio, pendón, cabildo, Gran Canaria.

**Abstract:** The profession of Major Second Lieutenant dates back to the Middle Ages, becoming a military and political honorary charge, since to hold this title they needed to be one of the king's most trusted person. It was also the one who raised the royal flag during the royal's cheers, and were entitled to speak and vote at the Town Councils with a preeminent seat, along with the privilege to enter them with a sword.

This profession continued during the entire process of the conquest and survived, after the military campaign was finished, until the death of Alonso Jaimez de Sotomayor. Felipe II created later the career of Major Second Lieutenant for all cities in the Kingdom of Castile and the Indies, and by removing this prerogatives from the Town Councils he wanted to enhance the nature of military jurisdiction, the same way that the Major Second Lieutenant of the Kingdom used to. After this date, and until its disappearance, this title was linked to the members of the family of the Count.

**Keywords:** Major Second Lieutenant, profession, standard, Cabildo, Gran Canaria.

La convocatoria de un libro-homenaje al profesor Bethencourt Massieu tiene la finalidad de reconocer sus méritos y recordar su memoria por su labor como historiador de raza, preocupado por la historia en general y especialmente por la historia de Canarias, a la cual dedicó los últimos años de su producción historiográfica. En esta etapa se sintió atraído por Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, ensayando así el género biográfico con un libro dedicado a dicho historiador, donde se extiende en analizar su personalidad y su obra<sup>1</sup>, con ocasión del comienzo de la edición de sus escritos, incluyendo la conocida *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*. El interés por este personaje le hizo bautizar con su nombre el Centro de Documentación, dentro del Centro Asociado de la UNED en Las Palmas, con el objeto de reunir en un compendio toda la información bibliográfica relativa a las Islas Canarias en una base de datos accesible a todos los interesados en la historia de Canarias.

\* Catedrático de Historia Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. C/ Pérez del Toro, 1. 35003. Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: manuel.loba@ulpgc.es  
1 BETHENCOURT MASSIEU (1994).



Precisamente, debido al interés que don Antonio demostró siempre por la figura de Pedro Agustín del Castillo, hemos querido presentar en su honor este trabajo que versa sobre el alferazgo mayor de Gran Canaria desde su fundación hasta su extinción, ya que nuestro historiador en cuestión también ejerció dicho oficio y además cumplió con su papel como alférez de forma destacada.

El alférez mayor es un oficio que en los reinos hispánicos se remonta a la Edad Media, que se convirtió en un cargo honorífico y a la vez político y militar, pues quien lo ostentaba era una persona de la máxima confianza del rey. En aquellos tiempos equivalía a un alto cargo militar que daba las órdenes en ausencia del rey o a un segundo jefe cuando el titular ejercía directamente el mando, razón por la que acabó convirtiéndose dentro de la corte en un empleo al ser considerado como el brazo derecho del rey y a su vez la persona que llevaba en aquellos tiempos el pendón o estandarte real en las batallas en que asistía personalmente el rey. Por tanto, el alférez mayor era el que alzaba el pendón real en las aclamaciones de los reyes y tenía voz y voto en los cabildos de los ayuntamientos con asiento preeminente y el privilegio de entrar en ellos con espada.

Esta tradición, que hunde sus raíces en los tiempos del imperio romano, reputaba la dignidad de alférez como uno de los oficios mayores de la corona, entre los cuales el primero y más honrado es el de alférez tal como lo recoge el rey Alfonso X el Sabio en sus Partidas:

E destos el primero e el más honrrado es el Alférez que avemos mostrado. Ca a el pertenesce guiar las huestes quando el rey no va ay, por su cuerpo: o quando no pudiesse yr e embiasse su poder. E el mismo deve tener la seña cada que el Rey oviere batalla campal. E antiguamente el solía justiciar los omes granados por mandado del Rey quando fazían porqué. E por esto trae la espada delante él: en señal de que es la mayor justicia de la corte. E bien assí como pertenesce a su officio, de amparar o acressentar el Reyno: Otrosy si alguno fiziere perder heredamiento al rey villa o castillo: sobre que deviesse riepto él lo debe hazer, e ser abogado para demandarlo.... E de ben seso ha menester que sea, pues por el seso ha de librar los ytos grandes que oviere o acaessen en las huestes. E muy esforçado debe ser e sabidor de guerra: pues que él ha de ser como cabdillo mayor sobre las gentes del Rey en las batallas<sup>2</sup>.

Del mismo modo en la Segunda Partida, ley XX, que trata «Quien es el que ha de fazer a justicia en la corte del Rey», vuelve a destacar el papel del alférez mayor en sentido de la justicia:

E como quier que el alférez es mayor oficial en esto porque él ha de justiciar los omes grandes, e de fazer las otras cosas que diximos con todo esso, otro tal officio tiene este, quanto para justiciar los omes menores ca él lo ha de fazer: e aun en los mayores, quando lo fiziesse por mandado del rey o del alférez<sup>3</sup>.

En la Edad Media fueron notables los alféreces mayores, entre los que se contaba con el infante don Manuel como del rey Fernando III el Santo, y el infante don Juan, futuro Juan I, fue alférez de su padre Enrique II de Castilla.

De acuerdo con esta tradición en todas las hazañas y batallas celebradas durante la Reconquista en la Península Ibérica, y allí donde estuviera el rey o algún representante suyo, la figura del alférez mayor se mantuvo incluso hasta los inicios de la conquista de Canarias y de América, pues en la empresa militar de Gran Canaria al lado del capitán de las hueste, Juan Rejón, aparecía como su alférez mayor su cuñado Alonso Jaimez de Sotomayor.

#### EL ALFÉREZ MAYOR EN GRAN CANARIA

El oficio de alférez mayor figura en los anales históricos de Castilla desde la Edad Media. Este importante personaje era quien -como jefe de la milicia del monarca- llevaba la enseña o pendón real en las batallas tal como aconteció en la conquista de Gran Canaria, donde Alonso Jaimez de Sotomayor figuró como alférez desde el comienzo de la empresa militar en 1478 hasta su finalización en 1483, y

---

<sup>2</sup> LÓPEZ (1576). Segunda Partida, Ley XVI, Título 9º: Qual debe ser el alférez del Rey, e que es lo que pertenesce a su officio.

<sup>3</sup> LÓPEZ (1576). Título 9º.

como tal ondeó el pendón real cuando concluyó la conquista, haciendo el llamamiento tradicional de *por Castilla, por Castilla, por Castilla*.

El cargo perduró durante todo el proceso de la conocida como “guerra de Canaria” y se mantuvo después de concluida la empresa militar hasta su muerte. Acabada la conquista, esta figura se mantuvo vigente durante un corto período de tiempo de tal modo que, después de Alonso Jaimez el título recayó en su yerno, Juan Melián, quien asistió enarbolando el pendón a la conquista de Tenerife y concluida aquella, lo devolvió a la isla originaria.

A partir de ahí se dudó del mantenimiento de tal oficio por no figurar este en el fuero que se le otorgó a Gran Canaria en diciembre 1494. También se estimó que en las aclamaciones reales que se sucedieron en los primeros años del siglo XVI, después de la muerte de la reina Isabel, no hay constancia de la presencia del alférez alzando los pendones como era habitual en otras ciudades castellanas. No obstante, hay que hacer notar que tal ausencia pueda deberse a la falta de documentación para esa época, toda vez que al primer alférez mayor, Alonso Jaimez de Sotomayor, que alzó pendones el día de San Pedro Mártir para aclamar la incorporación de Gran Canaria a la corona de Castilla, le sucedió su yerno.

Unos años más adelante sabemos de la presencia en el Cabildo de varios titulares que ostentaban la categoría de alféreces. Para el primer tercio del siglo XVI conocemos a Diego de Betancor<sup>4</sup> y Luis de Maza<sup>5</sup>. Ambos fueron sancionados por los reyes, a propuesta del Cabildo de Gran Canaria, aunque hubo algunas suspicacias con esta figura en el consistorio, tal como iremos viendo, pues se suceden ciertas confrontaciones entre el alférez mayor y el gobernador, y posteriormente con el corregidor, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

En esta primera etapa es difícil conocer a fondo cuáles eran las funciones que desempeñaba el alférez mayor de la Isla, salvo que busquemos analogías foráneas y nos retrotraigamos a los antecedentes castellanos y andaluces pues, dado que el cometido primigenio era netamente militar, y en estos años la ausencia de milicias en la isla era notable, muy poco podían hacer en este campo; sin embargo, en algún caso concreto como el del alférez Diego Betancor sabemos de su capacidad militar al solicitar licencia de armas, así como otros servicios realizados en este sentido. Igualmente, había servido como capitán de la gente que el rey había mandado ir a Italia y había cumplido otras funciones como detener a los hijos de Martín de Vera por haber matado al hijo de Francisco Riberol, Bartolomé Riberol y expulsar de la iglesia de San Francisco de Las Palmas a ciertas personas que habían asesinado con alevosía a unos portugueses<sup>6</sup>.

El cargo tenía un componente honorífico que otorgaba preeminencia en el Cabildo, pues su misión fundamental era portar el pendón de la conquista, aquel que había traído el obispo don Juan de Frías y que se había tremolado el día en que la isla quedó pacificada. También se sacaba el día de San Pedro Mártir y el de Corpus, así como en otras ceremonias, entre ellas la más importante era la ocasión festiva de aclamación de los reyes que se iban sucediendo en el trono. Sin embargo, en relación a esta distinción, en ocasiones hubo conflictos entre el alférez y los miembros del Cabildo, ya que en el fuero de la isla se decía que el privilegio de portar el estandarte se le asignaba al alguacil. Ya desde el año 1516 hay constancia de protestas, como la realizada por el alférez Luis Maza, por la actitud de los regidores del Cabildo de Gran Canaria, que querían mermarle aquel honor para adjudicárselo al alguacil mayor<sup>7</sup>. Además, los regidores pretendían el nombramiento de alférez mayor, que debía corresponderle a ellos, y se llegó a dudar de si el oficio podía ser provisto por el concejo o dependía directamente del nom-

4 AZNAR VALLEJO (1981), doc. 1.013. 1513-septiembre-4. Valladolid. Nombramiento de Diego de Betancor, vº de G.C., como alférez de la isla, con todos sus derechos e inmunidades. Se ordena al concejo de la isla que lo reciba en su cargo, guardándole los derechos inherentes a él y a Francisco de los Cobos que, tome razón de su nombramiento.

5 AZNAR VALLEJO y Otros (1991), Doc. 352. 1522-enero-28. Vitoria. Nombramiento de alférez de Gran Canaria para Luis Maza, vecino, tras la vacante por muerte de Diego de Betancor. Se ordena al concejo que lo reciba y guarde sus derechos. Asimismo, se ordena a Alonso de la Torre, criado de los reyes, que tome razón en nombre de Francisco de los Cobos.

6 Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1515-marzo-24.

7 AZNAR VALLEJO y OTROS (1991), Doc. 516. 1523-noviembre-3.- Burgos. Al gobernador o juez de residencia de Gran Canaria para que determine en la demanda de Luis Maza, alférez de la isla, que se queja de Pedro Peñalosa y demás regidores porque hace cuatro meses tratan de impedirle que saque el pendón con que se ganó la isla el día de San Pedro Mártir (que también sale en procesión general el día del Corpus Christie), a pesar de ir anexo a su cargo. Es de señalar aquí que el representante de los regidores es Peñalosa, que era alguacil mayor de la isla.

bramiento real<sup>8</sup>. Hay que resaltar que en la isla de Tenerife, después de la conquista, el cargo lo designaba el adelantado Alonso Fernández de Lugo, aunque debía ser confirmado por los reyes, como se evidenció en 1519 cuando a petición suya el cargo recayó en Francisco de Betanzos en remuneración a los servicios prestados por su padre y parientes en la conquista de la isla<sup>9</sup>.

En 1520 Bernardino de Lezcano fue nombrado alférez mayor de Gran Canaria, años después y por nombramiento regio se le concedió a la isla la merced de figurar en su concejo el alférez mayor como su abanderado. No obstante, no debió de estar mucho tiempo al frente de oficio, porque en los años siguientes hubo algunos conflictos entre el nuevo alférez y los miembros del Cabildo, razón por la cual en noviembre de 1525 a petición del alférez Luis Maza el rey se dirigió al gobernador de la isla para que informase al Consejo sobre la petición presentada por aquel en la que solicitaba sobrecarta de su oficio de alférez mayor por muerte de Diego Betancor, puesto que los regidores seguían manteniendo que era a ellos a quienes correspondía nombrar tal oficio<sup>10</sup>. Al parecer, en estos primeros momentos, el empleo se convirtió en un cargo electivo de duración anual, a imitación de lo que acontecía en Castilla.

A mediados del siglo XVI el oficio se vendía con el fin de obtener nuevos ingresos para el Estado, pues se otorgaba por designación real. Como consecuencia de la venta masiva de títulos efectuada por el rey Felipe II dicho cargo recayó en don Alonso Pacheco, a quien se le otorgó en torno a 1550, pero este renunció al nombramiento en Juan de Civerio Muxica, el 11 de enero de 1559, y por cédula expedida por la princesa doña Juana, gobernadora de los reinos de España, se le otorgó el oficio el 14 de julio de 1559, en honor «a su suficiencia y habilidad y por los servicios realizados a la corona tanto él como su padre» y por la renuncia previa que había hecho Alonso Pacheco el 11 de enero de 1559.

#### EL ALFÉREZ MAYOR DURANTE LA ÉPOCA DE FELIPE II

Felipe II creó posteriormente el oficio de alférez mayor para todas las ciudades del reino del Castilla, así como para las Indias y, al quitar a los cabildo dichas prerrogativas quiso realzar el fuero de su naturaleza militar, tal como lo habían ejercido los antiguos alféreces mayores del reino, aunque pocas veces se practicó en Canarias, salvo en el año 1569, cuando la isla de Lanzarote fue atacada por la armada argelina de *El Turquillo*, compuesta por nueve galeras, lo que provocó que en la isla de Gran Canaria se organizase una armada que llevaba por general al alférez mayor Juan de Civerio Muxica, que obligó a los moros a retirarse de la isla<sup>11</sup>.

Felipe II había nombrado alférez mayor de Gran Canaria a Juan de Civerio Muxica, a quien se le despachó título firmado por la princesa gobernadora, doña Juana de Austria, hermana del rey, el 14 de julio de 1559, refrendado por Juan Vázquez, secretario<sup>12</sup>. En él se estipulaba que, cuando la ciudad efectuase cualquier servicio de armas, en apoyo de la corona, fuese Juan de Civerio como alférez, «tanto de la gente de a pie como de a caballo»; asimismo, se le otorgó la facultad de sacar, llevar y alzar el pendón por los reyes que después de Felipe II sucediesen en el reino, y en todas las ocasiones en que se acostumbraba sacar el pendón, teniendo a sus órdenes «dos a tambores, banderas y pendones» y cualquier otra insignia que fuera costumbre, junto con las demás prerrogativas que los alféreces tenían. Además, se indicaba que para el efecto de tener y llevar toda la gente, podía poner en su lugar la persona que quisiera, con la condición de que debía presentarse ante la justicia y regimiento de la ciudad (para su sanción) y aquel pudiese usar el oficio de alférez con el mismo salario que el titular<sup>13</sup>.

También se le otorgó la merced para que él y quienes le sucediesen en el título pudiesen entrar en el consistorio y tener voto, tanto activo como pasivo, y todas las facultades y preeminencias inherentes a los regidores, de tal modo que considerado por tal regidor y participar en acuerdos y votaciones que

8 AZNAR VALLEJO (1983), pp. 90-91.

9 AZNAR VALLEJO y OTROS (1991), *doc. 167*.

10 A.G.S., Registro General del Sello, Toledo, 1526-noviembre-25.

11 Archivo del Marqués de Acialcázar (Las Palmas): Información de nobleza y méritos llevada a cabo el 12 de marzo de 1592 por Hernando de Lazcano Muxica, regidor y maestre de campo de las milicias de Gran Canaria ante el escribano Bernardino de Palenzuela. La armada llevaba nueve navíos y gente de combate.

12 Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Carpeta Muxica 1; Carpeta Muxica Lezcano 2; Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa»

13 ACCVG, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1, Libro de privilegios: «Alferazgo mayor de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa»

hiciese el regimiento, más tener asiento delante de todos y votar primero aunque hubiera regidores más antiguos, de tal modo que él fuera el más importante después del alcalde mayor, y tuviese de salario anual el mismo que los regidores, que venían a ser más 2.000 maravedís, tal como se especifica en el título:

...aunque sean más antiguos de manera que, después de la nuestra justicia, tengays luego el primer asiento y botto y lleveys de salario en cada un año lo mismo que lleva cada uno de los otros rexidores, con más dos mil maravedís...<sup>14</sup>

El rey hizo esta merced, por juro de heredad perpetuo a un miembro de la familia Civerio-Muxica, para que pudiera traspasar o renunciar, bien en vida o mediante testamento o escritura específica a su muerte, de tal forma que si el título recaía en persona menor de edad pudiera nombrar, mientras, alguna persona que lo ejerciese en su lugar, y si este recaía en mujer y ella se casara, pudiera disfrutarlo su marido, que se presentaría ante el rey para que le otorgara sancionar el título, por ser cónyuge de la titular. Asimismo, se le daba facultad al titular para que, si quisiese vincularlo o poner en mayorazgo, lo pudiese hacer, con condición de que el nuevo titular tuviera la obligación de sacar el título, el cual se le despacharía contando como sucesor en el mayorazgo. Una vez recibido el nombramiento, Juan de Civerio tomó posesión en el Cabildo celebrado el 25 agosto de 1559<sup>15</sup>, tal como acreditó el escribano mayor Alonso de Balboa, quien dio fe de ello. Luego se le concedió el asiento a mano derecha de la justicia.

Este oficio era propiedad de la ciudad y su regimiento, la cual tenía facultad de nombrar al alférez mayor anualmente por turno o sucesión. Hasta aquella fecha lo ejercía don Alonso Pacheco, quien también había sido regidor de la isla. No obstante, con el nuevo nombramiento el rey subrogaba dicha competencia, por lo que se la quitaría a la ciudad, y le daba preeminencia al alférez mayor. Esto lo hizo en todas las ciudades de la monarquía, lo que provocó algunas protestas. Así, aunque en 1579 los representantes en las cortes de Madrid mostraron su oposición, el monarca mandó promulgar la ley<sup>16</sup> que ordenaba que, si los alféreces de los ayuntamientos quisieran vender los citados oficios, antes de celebrar la venta se les obligase a requerir a la justicia y regimiento de la ciudad, villa o lugar para que «si lo quisiesen por el tanto», en un plazo de nueve días lo pudiesen tomar, para que se consumara y quedara a favor del consistorio.

La merced otorgada a Juan de Civerio no repercutió en las arcas reales, ya que se hizo sin que en ella hubiese beneficio económico para la hacienda real, como sí había ocurrido en otras ciudades de la corona de Castilla, caso de Granada o de la isla de Tenerife, sino por los servicios que había hecho a la corona él y su padre, Bernardino de Lezcano Muxica, regidor que había sido de la isla, alguacil mayor del santo Oficio, quien había mantenido a su costa tres navíos de guerra en su guarda en la época del emperador, con los cuales había hecho presas en los enemigos que atacaban las islas, así como ayudando y dando libertad a muchas personas, familias y religiosos que iban a las Indias, en navíos que habían partido de las costas españolas y que habían apresado los piratas<sup>17</sup>. Uno de los navíos que había puesto al servicio de la Corona era de tanto porte que el rey lo envió por almirante de los galeones a Portobelo; asimismo, había dado para defensa de la isla catorce o quince cañones, montados en terraplano alto, a la puerta de su casa, la mayoría de bronce, que se podían transportar a los sitios donde más se necesitasen en las ocasiones de alarma. Todo ello quedó registrado ante el escribano público Bernardino de Palenzuela, el 12 de marzo de 1592, a pedimento del maestre de campo Hernando de Lezcano<sup>18</sup>. Por su parte, Juan de Siverio Muxica había venido a la conquista de Gran Canaria acompañando a Miguel de Muxica, su primo hermano, quienes participaron en ella con un navío propio y gente pagada a su costa, formada por doscientos soldados vizcaínos. En la última batalla de aquella

14 ACCVG, Carpeta Ruiz de Vergara, 1, «Patronato de San Pedro Mártir y alferazgo mayor».

15 ACCVG, Carpeta Muxica Lezcano, 1.

16 Novísima Recopilación de las Leyes de España, Madrid, 1805, Ley 24, título 3, libro 7.

17 ROSA Y OLIVERA (1939), «Muxica-Lazcano», estudio inserto en la obra..., T. III, pp. 352 y ss.

18 ARCHIVO DEL MARQUÉS DE ACIALCÁZAR (Las Palmas): Información de nobleza y méritos llevada a cabo el 12 de marzo de 1592 por Hernando de Lazcano Muxica, regidor y maestre de campo de las milicias de Gran Canaria. Ante el escribano Bernardino de Palenzuela. Este Hernando de Lezcano era hijo de Bernardino de Lezcano y de doña Isabel del Castillo, y hermano de Juan de Siverio y de Miguel de Muxica Lezcano y Castillo, nietos todos de Juan de Siverio Muxica, conquistador de la isla y uno de los primeros regidores de ella.

empresa murió Miguel de Muxica, cuando acaudillaba la hueste junto con Pedro de Vera<sup>19</sup>. Mientras que Juan de Siverio participó en las conquistadas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, tras las cuales recibió repartimientos de tierras y aguas, como conquistador, especialmente en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

En Canarias casó con doña Catalina Guerra, hija de uno de los más principales caballeros conquistadores y, para asentar su linaje, volvió a la casa de sus padres en Villafranca, provincia de Guipúzcoa, de donde trajo probada nobleza de su hidalguía, familia, padres y abuelos.

#### VINCULACIÓN DEL TÍTULO DE ALFÉREZ MAYOR

Juan de Ceverio Muxica murió sin descendencia por lo que el título de alférez mayor recayó en su hermano Miguel de Muxica Lezcano y Castillo, quien obtuvo la confirmación real el 1 de febrero de 1577. Este vinculó el oficio de alférez mayor e hizo mayorazgo de él por una cláusula de su testamento que otorgó ante el escribano público Alonso Fernández de Saavedra el 8 de mayo de 1593, «llamando, en primer lugar», a su hijo Miguel de Múxica, el mozo<sup>20</sup>, «llamando» para que le sucediese en el citado oficio y casas a su descendencia legítima, prefiriendo el varón a la mujer y así sucesivamente, y si no tuviese descendencia fuese a su siguiente hija, doña Leonor de Múxica, tal como en la cláusula se contiene<sup>21</sup>. Este Miguel de Muxica obtuvo confirmación del título por cédula expedida en San Lorenzo el 24 de julio de 1593 y, aunque contrajo matrimonio en dos ocasiones, con Argenta Salvago y Mariana de Ayala, no tuvo descendencia, por lo que el cargo recayó en su sobrina.

El 26 de enero de 1621 el capitán Miguel de Muxica murió sin herederos directos y dejó el mayorazgo a su hermana Leonor Muxica, casada con Gregorio del Castillo Jaraquemada, con la idea de que lo heredera la hija primogénita de ambos: doña Ana del Castillo Jaraquemada, quien tomó posesión de la herencia en la que se incluía el alferazgo, aunque solo podía ostentarlo su marido. En 1622, después de haber tomado posesión de los bienes de su tío en 24 de marzo de 1622, esta acudió al rey confirmando que estaba concertado su matrimonio con el capitán don Agustín del Castillo León, hijo de Rodrigo de León y de doña Susana del Castillo, o sea, su primo, por lo que le solicitaba a su majestad que se sirviera «darle título de el dicho oficio para que le sirva por los días de su vida en caso de que dicho matrimonio tenga efecto...»<sup>22</sup>. Felipe IV le concedió por cédula real la ratificación del oficio el 9 de junio de 1622.

A este alférez le sucedió su hijo Agustín del Castillo León, que además de alférez mayor fue corregidor interino según confirmación que le hizo el rey, por cédula otorgada en Madrid el 10 de marzo de 1647. Fue él quien enarbó el pendón en la aclamación del rey Carlos II, según figuraba en el libro capitular, el 5 de marzo de 1666. El alzamiento del pendón de la isla por los monarcas que se iban sucediendo en el reino era el acto más ilustre del cargo. Esto se había realizado en la aclamación de Felipe III en 1598 y de Felipe IV en 1621, pero además conocemos con detalle la que se hizo el domingo 25 de marzo de 1666 en la aclamación de Carlos II por el alférez mayor don Agustín del Castillo<sup>23</sup>.

A este sucedió como su hijo primogénito don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, el cual lo poseyó cuando era el sexto alférez mayor hereditario de la isla de Gran Canaria, según se hace constar en su título, otorgado por el rey Carlos II el 11 de noviembre de 1698 y refrendado de su secretario, don Francisco Nicolás de Castro y que recibió en Cabildo el día 30 de octubre de 1700. A don Pedro Agustín le sucedió su hijo don Fernando Bruno del Castillo, por título expedido el 23 de diciembre de 1723<sup>24</sup>.

Los últimos alféreces mayores de Gran Canaria (hasta que el cargo quedó abolido en la segunda mitad del siglo XIX) fueron el segundo, tercer y cuarto conde de la Vega Grande de Guadalupe. Al

19 ZURITA (1669).

20 El vínculo del oficio de alférez mayor lo hizo junto con unas casas en la Plaza de las Gradass, que lindaban con casas que habían sido del Dr. D. Diego Botello, deán y canónigo de la catedral, por la parte que daba hacia la mar.

21 LOBO CABRERA y BRUQUETAS DE CASTRO (2014), p. 87.

22 Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 26.897, f. 21 v.

23 Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Carpeta Muxica 1; Carpeta Muxica Lezcano 2; Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta yslla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa».

24 ACCVGG, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta yslla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa».

último, don Agustín del Castillo Bethencourt, le tocó alzar por última vez el pendón de la isla cuando se produjo la proclamación de la reina Isabel II en el año de 1833. Tanto el nuevo titular como sus sucesores mantuvieron una buena relación continuada con la institución municipal pues asistía a los cabildos con bastante frecuencia hasta bien avanzado el siglo XVIII, cuando se produjo cierto alejamiento en la época del primer conde, don Fernando Bruno del Castillo, ocasionado tanto por los enfrentamientos que este mantuvo con el corregidor como por la polémica que se suscitó en torno al acompañamiento del alférez a sus casas el día de San Pedro Mártir. Los siguientes condes se fueron alejando cada vez más del Cabildo, a excepción de don Agustín del Castillo Bethencourt, que sí acudió en su condición de alférez mayor al cabildo general del 1 de septiembre de 1808.

## ACTUACIONES DEL ALFÉREZ MAYOR

Una de las competencias que tenía el alférez mayor, tal como se ha indicado, era alzar el pendón de la isla, tanto en la proclamación de los reyes sucesores de Felipe II como en las fiestas principales. El alzar el pendón de la isla, al tiempo que se proclamaba a los reyes que se sucedían en los reinos, era el acto que daba más lustre al cargo, ceremonia aquella con la que el origen de la misma era que:

...los antiguos, no siendo los reinos hereditarios juntos los nobles de reino o en los ejércitos, tomaban un escudo y ponían o de pie en él y levantaban al hombre que entre todos elegían en su imperio y mando, y asimismo las vendas que colgaban como cintas en lo alto de las astas también se conocían como pendones...

Cuyas distinciones ya se recogían en *Las Partidas* en las que se declaraba<sup>25</sup> que «el estandarte cuadrado sin fajas o puntas no lo debe traer sino el rey cuya seña era la que simbolizaba la imagen real, su poder y dominio».

En la muerte del rey don Manuel de Portugal, yerno de los Reyes Católicos, en el año 1521, el alférez mayor rompió los escudos, cuando estaban presentes los regidores y otras autoridades y en presencia del pueblo, y en Aragón en la del rey don Juan II, el año de 1479, por el camarero mayor se rompieron los sellos que pidió al protonotario y secretario, acción con la que se daba a entender haber expirado aquellas majestades.

Según el propio alférez mayor, Pedro Agustín del Castillo, se decía que en Francia, en épocas pasadas, cuando se trataba de los funerales de los monarcas franceses, un rey de armas llamaba a todos los que tenían las insignias de honor (que eran las banderas, escudos y bastones) y las recogía, tras lo cual, el gran maestre del reino levantaba la voz diciendo que el rey había muerto, palabras que se repetían tres veces por el rey de armas, exhortando al pueblo a «rogad a Dios por su alma», a lo que se respondía poniéndose todos de rodillas; luego alzaba otra vez su bastón, que antes había puesto sobre el sepulcro, y en alta voz decía: «Viva el rey N... por la gracia de Dios rey de Francia y de Navarra, cristianísimo, nuestro señor soberano, y amo a quien Dios de Buena y larga vida». Después el monarca era aclamado al toque de pífanos y tambores, al tiempo que cada uno de los oficiales volvía a tomar sus insignias, que previamente también habían puesto sobre el sepulcro, para luego continuar por la nueva gracia del nuevo rey<sup>26</sup>.

En España parece también que se mantuvo durante algún tiempo la antigua ceremonia de romperse los escudos en la muerte de los reyes<sup>27</sup>, aunque de aquella época no se tiene noticia cierta de alguna otra aclamación de los nuevos reyes de Castilla, salvo la que consta en los concilios toledanos<sup>28</sup>, donde parece que se decretó que, cuando muriera un rey, se juntasen en la corte o en el lugar de su muerte los obispos con los principales ministros de palacio y eligieran nuevo rey y lo juraran.

Cuando se produjo la muerte de Enrique III la ceremonia consistió en levantar los pendones por parte del infante don Fernando, hermano del monarca, que luego fue rey de Aragón. Cabe recordar aquí que este fue instado por los más notables del reino para que se coronase como nuevo rey (excepto

25 LÓPEZ (1576).

26 Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, Libro 1º, Patronato de San Pedro Mártir y Alferazgo mayor.

27 ORTÍZ DE ZÚNGA (1796).

28 SAAVEDRA Y FAJARDO (1646).

por parte del príncipe, su sobrino). Allí se juntaron los grandes y procuradores, y él mismo tomó el real pendón como símbolo de su majestad y lo levantó y anduvo transitando así por toda la ciudad de Toledo. Esta parece que fue la primera vez que se levantaron pendones por los Reyes de Castilla y se hizo pleito homenaje con estas palabras «*Castilla, Castilla, Castilla por el Rey*»<sup>29</sup>.

En la renuncia que hizo el emperador Carlos V en su hijo Felipe II, se dispuso por parte de doña Juana, la princesa gobernadora de los reinos de España, que el príncipe don Carlos, su sobrino, hijo de Felipe II, alzase los pendones reales, por su padre en Valladolid, su corte, tal como lo recoge Luis Cabrera de Córdoba:

La princesa doña Juana mandó levantar los pendones y aclamar como rey a su hermano en la Corte y ciudades cabezas del reino en Castilla y en Aragón. En Valladolid, don Luis de Rojas y Sandoval, marqués de Denia, mayordomo mayor que fue de la reina doña Juana, para hacer el acto más célebre la excelencia de su persona y antigüedad y nobleza de su casa, con gran solemnidad y acompañamiento, aunque de pocos Grandes (porque los más en sus estados obedecían y descansaban), el domingo de Quasimodo, en puesto eminente en la plaza, con los reyes de armas y maceteros desplegando el pendón, dijo en voz alta tres veces:

Real por el rey don Felipe II, de este nombre en Castilla, que Dios guarde y prospere<sup>30</sup>.

Era a la sazón alférez y regidor de aquella villa don Alonso de Santisteban, quien como alférez de la villa<sup>31</sup>, antes de que su alteza saliese de palacio, salió de su casa a caballo con una ropa rozagante de terciopelo carmesí morado y una lanza de armas dorada en la mano, revuelto a ella un pendón de damasco carmesí con las armas reales y de la villa, acompañado de la justicia, regimiento y otros oficiales y caballeros y con otras personas con muchas músicas de atabales, trompetas y ministriles.

Llegó a las casas del consistorio, donde se apeó junto con los que le acompañaban, y aguardó a que su alteza llegase al tabladillo con su comitiva, después salió Alonso de Santisteban del consistorio de la misma manera que había llegado y con el mismo acompañamiento y música. Con el pendón cogido en la mano subió al tablado e hizo acatamiento a don Antonio de Rojas, ayo y mayordomo mayor del príncipe:

...luego tomó el pendón y lo descogió y le dio al señor alférez y teniéndolo en su mano por uno de los reyes de armas que con el príncipe habían ido, fue dicho al pueblo en voces altas oíd, oíd, oíd, a que se sosegó el pueblo y gente que estaban en las ventanas y tablado que era mucho, su alteza alzó el pendón y dijo tres veces Castilla, por el rey don Felipe, mi señor, y luego dio el pendón al dicho Alonso de Santisteban y él y todos los que allí estaban dijeron lo mismo a voces y sonó toda la música...<sup>32</sup>.

Una vez realizada esta ceremonia, Alonso de Santisteban con el pendón tendido en la mano bajó del cadalso y con él fueron la justicia, el regimiento y otras muchas personas, «*todos bien aderezados y los dos reyes de armas fueron por la villa*» a hacer lo mismo que su alteza había hecho que era decir «*en cada parte de Castilla por el rey don Felipe, nuestro seño*» y, hecho esto, se volvieron a su casa y a su alteza le llevaron a palacio<sup>33</sup>.

En Gran Canaria no existe referencia alguna a las proclamaciones de Felipe II, ni a las de sus sucesores realizadas en 1598 para Felipe III, ni para Felipe IV en 1621, por haberse perdido los libros capitulares donde debían constar ambas aclamaciones. En el primer caso por haberse perdido el libro correspondiente a consecuencia de la invasión de los holandeses al mando de Peter van der Does en 1599 y, en el segundo, por faltar los libros de los años de 1620 y 1621, pues consta solo la que se hizo para proclamar al rey Carlos II, el domingo 25 de marzo del año de 1666<sup>34</sup>, en que era alférez mayor don Agustín del Castillo León, padre de don Pedro Agustín del Castillo y Ruiz de Vergara. En este Cabildo

29 MÉNDEZ DE SILVA (1656).

30 CABRERA DE CÓRDOBA (1876).

31 GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID (1893), p. 426.

32 Según Diego Ortiz de Zúñiga recoge en sus Anales este mismo acto se repitió en otras ciudades de España y especialmente en Sevilla, donde fue celebrado el citado acto por el licenciado Andrés Ramírez de Alarcón, asistente de aquella ciudad, pues por no haberse proveído el oficio de alférez mayor tomó el pendón de mano del alguacil mayor, que era sobrino suyo.

33 LARRUGA (1792), p. 243.

34 El 27 de marzo de 1665 por carta cédula la reina gobernadora había mandado que en la isla de Gran Canaria se levantase el pendón en nombre del rey Carlos II, de resultas de lo cual el Cabildo se reúne el domingo 14 de marzo de 1666.



fue cuando el alférez mayor se ofreció a costear un pendón real para la citada ocasión, para evitar así tener que pedirselo al deán y cabildo de la catedral, que era donde se hallaba depositado el que había ondeado cuando se acabó de conquistar la isla.

La regia función, según se contenía en el libro capitular y acuerdo del día 5 de abril de ese año, se celebró en la forma siguiente:

En la plaza mayor de esta ciudad mandó hazer un teatro de cinco quartas de alto alfombrado y sus escaleras muy capaces como lo fue dicho teatro, mirando la parte de la subida para las casas del Ayuntamiento adonde estaban juntos todos sus capitulares con el teniente de maestre de campo general Don Clemente de Frías y Sandoval, corregidor y capitán a guerra de esta ysla, salieron del Ayuntamiento quatro regidores, los escribanos de cabildo y dos porteros en forma de ciudad y vinieron a las casas del alférez mayor y llevaron al cabildo y entraron en la sala del Ayuntamiento y dicho corregidor y alférez mayor y capitulares estando en pie cada uno en el lugar que le tocava y descubiertos, entregó el corregidor el pendón al alférez mayor diciéndole se lo entregava para que lo levantase en nombre del Señor Don Carlos 2º y le aclamase por rey y señor natural de Castilla y que hiziese pleyto omenaje de volverlo a entregar en dicha sala y lo pidió el corregidor por testimonio y el alférez mayor lo recibió y prometió cumplirlo.

Hecho esto salieron todos del Ayuntamiento en forma con los mazers delante con ropones de damasco carmesí y masas de plata al hombro y lammas de lo mismo pendientes del cuello con las armas de la ciudad en ellas gravadas, los dos escribanos de cabildo y todos los capitulares en dos hileras por sus antigüedades a pie y el alférez mayor (atrás) con el pendón en que estaban las reales armas a la mano derecha del corregidor y así fueron y suvieron a dicho teatro y estando en el bueltos el rostro a las casas del Ayuntamiento cuyos balcones adornados de colgaduras y un cital de carmesí y en él un retrato de dicho rey asistiendo los tribunales, el de la Real Audiencia en sus balcones, el de la Santa Ynquisición en uno de la casa que hace esquina al Toril que oy está incluida en el palacio episcopal, y el Cabildo de la Santa Ygleçia en las ventanas del palacio dicho a que salieron de su catedral en forma (habiendo sido unos y otros combidados por la ciudad pasando a ellos dos regidores diputados) asistiendo de orden del corregidor capitán a guerra las compañías milicianas de esta ciudad (infantería del presidio) con sus vanderas y tambores, quienes hicieron salva con su fuçilería al tiempo que la ciudad y alférez mayor salió con el real pendón y puestos en orden en el tablado o teatro el alférez mayor solo en una tarima muy alta al medio de él (lo que se omitió en esta relación distinguir lo que consta en las siguientes) dijeron los porteros el altas voces: Silencio, silencio, silencio, oíd oído, oíd, y sosegado todo el concurso levantó la vos el alférez mayor y dijo Castilla, Castilla, Castilla, por el cathólico Rey don Carlos 2º de este nombre, nuestro señor que Dios guarde y viva muchos años, tremolando tres veces el pendón, cumpliendo con sus obligaciones heredadas derramó y arrojó al pueblo dinero... a cuyo tiempo por todas las chirimías, clarines, repique de las campanas, de esta Santa Ygleçia y de todos los combentos, salva de fuçilería de campaña, el castillo del Risco al que siguió la Casa Mata, Santa Catalina, Nuestra Señora de la Luz, Santa Ana y San Pedro, y feneció el acto. Montaron a caballo desde el mismo teatro y llevando cada uno el lugar que le tocaba salieron de la Plaza Mayor y Plaza del Espiritu Santo, se tomó la calle de la Ynquisición abajo a dar a la de las Gradadas, se bajó a la de la Carnicería, se entró por el barranco a la calle de Triana hasta la calle nueva que entra a la plaza de señor San Bernardo adonde estaban las compañías de milicias y del preçidio que havían marchado delante y allí havia otro teatro adonde se repitió la real aclamación con todas la ceremonias y circunstancias que en la Plaza Mayor, y volviendo a montar a caballo cogieron por la calle de señor San Francisco a dar la Herrería (por la plaza de dicho convento y de Santa Clara) se entró en la Plaza Mayor y en las casas del ayuntamiento donde se desmontaron, y subió a la sala el alférez mayor con el real pendón entró en ella y entregó al corregidor y saliendo con él al balcón donde lo arboló y puso debajo del sital y dejó de guardia las compañías que estuvieron hasta el día siguiente, y el alférez mayor pidió por testimonio haber cumplido con su obligación y habiendo llegado el tiempo de alzar la guardia entregó el real pendón al alférez mayor para que lo tuviese en su casa y custodia, y después de hecho la función todo el cabildo con el corregidor llevaron al alférez mayor a su casas, y aquella noche se hicieron luminarias en casa del cabildo y Audiencia, Santa Iglesia en sus torres y toda la ciudad repicándose las campanas de las iglesias y conventos<sup>35</sup>.

La siguiente proclamación que se hizo fue en el año 1701 para aclamar al primer monarca Borbón, Felipe V, con el cual se iniciaba una nueva dinastía en la monarquía española. En esta data el oficio de alférez mayor lo desempeñaba don Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, como sucesor directo

35 Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa».

del anterior, con lo cual le correspondía llevar el pendón en tal acto, al igual que se había hecho en ocasiones anteriores, pero curiosamente esta actividad se solapaba con el cargo de corregidor interino, que en aquel año desempeñaba don Pedro Agustín<sup>36</sup>. Usando de la citada facultad la Audiencia le nombró corregidor de la isla por auto de 17 de febrero de 1701 y fue recibido en el Cabildo el viernes 18 de dicho mes<sup>37</sup>.

En Gran Canaria se tenía constancia por distintos despachos de que en otros lugares de España, a pesar de los momentos de beligerancia, se habían levantado pendones y hecho las aclamaciones pertinentes y, aunque la carta que era preceptiva para esos momentos, se había perdido en el camino. En el cabildo celebrado el 24 de marzo de 1701 se acordó que se hiciese la aclamación de que le tocase a don Pedro Agustín, por ser alférez mayor perpetuo llevar su dirección, para lo cual se señaló como día para la celebración el domingo 5 de abril en la tarde.

Sin embargo, el acto se complicó toda vez que don Benito Salvago, pariente de don Pedro Agustín, como regidor más antiguo, en su nombre y en el de algunos capitulares, propuso al Cabildo que, al hallarse el alférez mayor desempeñando el empleo de corregidor, y siendo necesario que en acto tan solemne y majestuoso fuera el corregidor el que entregase el estandarte al alférez mayor, que a su vez lo devuelve cuando culmina la función, y al entender que no podían concurrir en una persona dos jurisdicciones, tal como había acontecido en la festividad de San Pedro Mártir, en que el pendón lo llevó un regidor, pedía ahora que fuera el regidor decano el que portara el estandarte.

A tales argumentos el Cabildo dio por respuesta no haber incompatibilidad entre el corregimiento y el alférez mayor por ser este un oficio de privilegio y el corregimiento de jurisdicción, y no estar prohibido. Asimismo, se alegaba desde la presidencia del cabildo que la proclamación le tocaba como alférez mayor decano del consistorio y no como corregidor, por lo que recayó en su persona la jurisdicción. El acuerdo del Cabildo fue recurrido por Salvago a la Real Audiencia, quien dictó auto de fecha 1 de junio, y confirmado el acuerdo anterior.

Por tanto, la aclamación real se hizo de la misma forma que el alférez mayor don Agustín del Castillo había realizado la del rey don Carlos II, sin más diferencia que la que se encontró en el ornato de las calles, por haberse dispuesto y ordenado a los gremios de oficiales que hicieran diferentes arcos y obras en las calles por donde había de pasar. Se omitió repetir el acto en la plaza de las monjas de San Bernardo, por ser muy tarde y para dar tiempo al convite que el alférez mayor le había preparado al Cabildo y autoridades, que con todas las milicias del regimiento de la ciudad y caballería de toda la isla asistieron y acompañaron al pendón real, como estaba previsto y como se asentó en el libro capitular en el Cabildo del 10 de junio de 1701.

Aunque unos pocos quisieron influir a José de Ayala, que gobernaba las armas, para que no dejara juntar las milicias, hubo cierta confianza entre don Pedro Agustín y el gobernador a través de uno de los escribanos del Cabildo, por lo que como alférez mayor le exhortaba para que asistiese, ya que, de lo contrario, suspendería la celebración y se lo comunicaría al rey.

En la proclamación de Luis I, por la renuncia que Felipe V hizo en su hijo, el 3 de agosto de 1724, cuando todavía era alférez mayor Pedro Agustín del Castillo, el acto se llevó a cabo como el anterior, que a su vez había seguido las pautas que se mantuvieron en la proclamación del rey Carlos II. Así levantó el pendón en la misma forma que la precedente y con las mismas solemnidades, según se recogió puntualmente en el Cabildo de día 3 de agosto del citado año. Al no encontrarse memoria en otras partes de haberse hecho dos coronaciones de diferentes reyes por un mismo alférez mayor, estimaba don Pedro Agustín que mayor prerrogativa y excelencia constituyó lo regio del acto<sup>38</sup>.

La siguiente proclamación realizada en Las Palmas fue la del rey Fernando VI, en la que surgieron algunos problemas que se manifestaron en la festividad de San Pedro Mártir al resistirse a acompañar

36 El ceremonial es similar a lo referido en 1666 durante la proclamación del rey Carlos II, realizada por su abuelo don Agustín del Castillo León. A.C.C.V.G.: Certificación del escribano del cabildo Pablo de la Cruz Machado y del escribano público Lorenzo José Hernández Millares. 26 de julio de 1760. El cargo de corregidor interino había sido hecho por la Real Audiencia, según orden recibida del rey y de los miembros de su Real Consejo, fechada el 2 de octubre de 1700, firmada por don Tomás de Suazo y Aresti, secretario, con la orden de suspender del corregimiento a don Alfonso de Ayalay a la vez nombrar para el cargo a la persona que se considerase de mayor satisfacción para servir el oficio hasta tanto que el rey decidiera otra cosa.

37 ACCVGG, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa».

38 ACCVGG, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa».

al alférez mayor a sus casas, toda vez que el corregidor don Anselmo Quintín era beligerante en este asunto. La ceremonia de la proclamación del nuevo rey se había fijado en el Cabildo para el día 30 de abril de 1747 y por auto de la Audiencia de 28 de abril había mandado que el corregidor, a causa de la costumbre inmemorial, al término de la función regia de la proclamación fuese con la ciudad a acompañar al alférez mayor a su casa. En este caso, como en los anteriores, el acto se desarrolló de acuerdo al protocolo marcado en el año 1666 hasta el momento en que concluyó la procesión y la comitiva se dirigió a las casas del ayuntamiento, donde el alférez hizo entrega al corregidor del estandarte, momento en que presidente del Cabildo se negó a acompañar al alférez, y amenazó con continuar los recursos que tenía presentados. Este hecho fue recogido por el escribano más antiguo del concejo<sup>39</sup>.

Por este motivo, ese mismo día se celebró un pleno bajo la presidencia del teniente del corregidor, pues el titular se había ausentado alegando que tenía cosas que hacer, con asistencia del alférez mayor don Fernando Bruno del Castillo más seis regidores, dos escribanos y el abogado del Cabildo, con el objeto de tratar un único asunto en el orden del día: el desaire realizado por el corregidor a la ciudad<sup>40</sup>. Después de realizadas distintas diligencias ante la Audiencia, y al no poder esta proveer auto por no tener *quorum*, se acordó por los presentes en Cabildo que la ciudad con asistencia del teniente de corregidor acompañase al alférez mayor hasta su casa para dar satisfacción a la Ciudad por el desaire causado por el corregidor al alférez mayor.

La siguiente proclamación en honor al rey Carlos III se celebró el 26 de julio de 1760, con la presencia del alférez mayor don Fernando Bruno del Castillo, quien mantuvo su prestancia durante todos los actos, acompañando en ellos al corregidor don Juan Domingo de la Cavada. En esta proclamación se siguieron también las pautas acostumbradas y mantenidas desde el año 1666. De nuevo volvieron a surgir las diferencias entre ambos cargos, pues el corregidor, como sus anteriores, se negó a acompañar al alférez, mientras que el Cabildo defendió la postura de don Fernando Bruno, con lo cual el corregidor terminó por ceder y acompañó al alférez ante la amenaza de la Audiencia de multarlo<sup>41</sup>.

Los actos de la proclamación del rey Carlos IV se pospusieron cierto tiempo, por los graves problemas que se padecían en las islas debido a los problemas económicos y la penuria que se sufría por la carestía de los granos; por tanto, no fue hasta el 10 de septiembre de 1789 cuando pudo realizarse. El alférez mayor, segundo conde de la Vega Grande de Guadalupe, don Francisco del Castillo Ruiz de Vergara, capitán de las milicias de la isla, alzó el pendón por el acceso al trono del rey Carlos IV, en la forma acostumbrada en la ceremonia que desde hacía siglos se venía celebrando en la plaza de Santa Ana, para después realizar el recorrido habitual hasta la plaza de San Bernardo. Este acto destaca por la notable disputa que hubo entre el alférez y el corregidor Vicente Cano, que desempeñó el cargo entre 1787 y 1793. Después de la proclamación en la plaza principal el alférez dio un refresco general en su casa que concluyó con un baile, música y canto, al cual no concurrió el corregidor por no haberse invitado a su mujer. Este desaire hizo que Cano, contra la costumbre general, también diera en su casa un abundante refresco al cual no asistió el alférez mayor<sup>42</sup>.

La magnificencia de esta proclamación está descrita por Martínez Fuentes, donde aludía, con todo detalle, los arcos que se habían levantado en la plaza de Santa Ana, por ser el lugar donde se iban a representar todas las ceremonias y festejos de la proclamación real<sup>43</sup>. En relación al acto principal nos dice:

Día 10 de Septiembre. Primer día de funciones. Acto de la proclamación.

Este día fue el primero de las Reales Fiestas, a las que se dio principio por el acto de Proclamación. Este ejecutó a las cuatro de la tarde en la plaza principal sobre un tabladillo alfombrado para dejarse ver del innumerable pueblo. Tremoló el estandarte el alférez mayor Don Francisco del Castillo, acompañado del Corregidor y demás individuos del ayuntamiento, botando después dinero. Inmediatamente correspondió los repetidos vivas del pueblo, repique de campanas, salva general de todos los castillos y descarga cerrada de la fusilería de toda la tropa que estaba dentro de la plaza formada. Presenciaron este solemne acto los Tribunales de la Audiencia, Inquisición, y Cabildo Eclesiástico de sus respecti-

39 Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Carpeta Castillo-Ruiz de Vergara, 1: «Alferazgo Mayor Perpetuo de esta ysla de Gran Canaria, vínculo principal de mi casa». Carpeta Muxica-Lezcano, libro 2º. Era escribano en aquel momento Pablo de la Cruz Machado.

40 Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 826, exp. 3, fs. 10 v.-11 r.

41 Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 826, exp. 3, f. 14 r.

42 MILLARES TORRES (1981), pp. 127-128; MILLARES TORRES (1988).

43 MARTÍNEZ FUENTES (1998).

vos balcones. Concluida esta ceremonia el Alférez Mayor con el Real Estandarte en la mano, el Corregidor y demás ayuntamiento todos montados en caballo con ricos jaeces pasearon toda la carrera hasta volver a la misma plaza donde se fijó el Real Pendón en su sitio correspondiente: y allí se tremoló segunda vez por mano del Corregidor con nueva descarga de artillería y fusilería. Lo cual terminado se retiraron y juntamente los tribunales que habían quedado formados en la misma ceremonia. Por la noche de ese mismo día se sirvió con esplendidez y lucimiento un refresco general en Casa del Alférez Mayor en obsequio al Soberano, el cual se concluyó con baile y música y cantaron algunas señoras concurrentes. En esta misma noche empezó la iluminación general de las 8 a las 10<sup>44</sup>.

Las siguientes proclamaciones reales, las de Fernando VI e Isabel II, se hicieron igualmente por el alférez mayor, de acuerdo con el ceremonial acostumbrado y paseando el pendón por las calles de la ciudad, para luego hacer entrega de él en las casas capitulares al corregidor de turno. El único dato que diferencia estas celebraciones de las anteriores es que el acompañamiento de la Ciudad a las casas del alférez se había suspendido por ejecutoria de la Audiencia de Sevilla de 8 de mayo de 1804, por la cual se exoneraba al Cabildo de ir a buscar y llevar a su casa al alférez mayor, tanto en las festividades reales como en la víspera y día de San Pedro Mártir, patrono de la isla<sup>45</sup>.

También correspondía al alférez mayor, como decano, tal como veremos, enarbolar el pendón que la ciudad sacaba el día de San Pedro Mártir, en memoria del momento en que la isla fue incorporada a la Corona de Castilla y fue enarbolado en su momento por los Reyes Católicos a cargo del alférez mayor de la conquista don Alonso Jaimez de Sotomayor.

Asimismo, correspondía al alférez estar presente en las aclamaciones por el nacimiento del heredero de la corona<sup>46</sup>. En ambos casos, aclamación y proclamación, no hay diferencias con la Península, e incluso en la parafernalia de los actos, aunque hay que señalar que no era lo mismo para el papel del alférez un nacimiento que una proclamación.

El alumbramiento del príncipe Luis, hijo primogénito de Felipe V y futuro rey de España, así como las consiguientes fiestas fueron narradas con todo lujo de detalle por el alférez mayor de Gran Canaria don Pedro Agustín del Castillo. Las mismas comenzaron el 15 de septiembre de 1707, en plena Guerra de Sucesión, con toda la parafernalia habitual y duraron cerca de un mes. En dicho tiempo, además de la iluminación de la ciudad y el repique de campanas, las demostraciones de lealtad y amor al rey fueron continuadas con diversos actos. Entre ellos al tercer día de comenzadas las exaltaciones, el día 17, el Cabildo de la isla salió de las casas capitulares con sus maceros, acompañando al corregidor el alférez mayor, para llegar a la plaza mayor en forma de procesión, donde se contó «con varias invenciones de fuegos artificiales en galeras y navíos que trabaron batallas», a la vez que se encendieron muchas ruedas de fuego y voladores.

En los días sucesivos los distintos grupos de artesanos, marineros y agricultores hicieron representaciones, unos montados a caballo y otros a pie, al son de tambores, flautas, clarines, panderos y vihuelas. Unos desfilaban al ritmo de la música y otros danzaban.

En estos festejos era común la suntuosidad con que participaban todos y cada uno de los grupos sociales, tanto de la capital como de los pueblos comarcanos, lo mismo que los esclavos y libertos de la isla<sup>47</sup>.

#### CONFLICTOS ENTRE EL ALFÉREZ Y EL CABILDO

Según la opinión de don Pedro Agustín, el cargo de alférez mayor le resultaba odioso a los cabildos, por cuya razón los corregidores y capitulares habían solicitado disminuirlos o discutirles su posi-

44 MARTÍNEZ FUENTES (1998), pp. 91-92

45 Archivo Museo Canario, Diario de Isidoro Romero Ceballos, T. I, f. 184 v y t. II, fs. 73 v. y 104 r.

46 *Relación diaria de las alegres y lucidas demostraciones conque la muy noble y muy leal Ciudad de Las Palmas y lugares de esta Isla de Gran Canaria celebraron el Felicísimo Nacimiento del Príncipe N.S. Don Luis, el primer hijo de nuestro legítimo Rey y Señor Don Felipe V y Doña María Luisa de Saboya (g. D. g.) (1701)*. El manuscrito se hallaba en el Archivo del Condado de la Vega Grande de Guadalupe dentro de un libro titulado: *Consultas y Papeles a diversos asuntos. Escritos de Órdenes superiores y de oficio. Por D. Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara*. etc. Este desapareció, pero tanto las consultas como los papeles fueron transcritos por A. Millares Torres (notario de la familia Castillo) y se conservan en El Museo Canario (E, M, C.), bajo el título *Obras diversas de D. Pedro Agustín del Castillo Ruiz de Vergara, etc.* La *Relación*, pp. 35 v. a 40 v.

47 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2007), p. 538.

ción, preeminencias, privilegios y prerrogativas, sin más fundamento que su deseo, juzgando que se habían de medir por la misma vara que los regidores. Sin embargo, los mayores conflictos entre estos se vivieron en la época del primer conde de la Vega Grande de Guadalupe, don Fernando Bruno del Castillo, aunque ya había habido algunos antecedentes, lo que propició un cierto alejamiento del alférez del Cabildo, ocasionado por los enfrentamientos que se mantuvieron con el corregidor de turno o con los propios capitulares, entre ellos, con los regidores más antiguos.

Los conflictos se iniciaron por tener el alférez mayor la preeminencia de ostentar el asiento mayor privilegiado, al lado de la justicia, y el primer voto dentro del consistorio en los plenos. Esto ocasionó que los regidores decanos reivindicaran frente al alférez el juramento de las cédulas y provisiones que llegaran al cabildo grancanario, pues consideraban que tal preeminencia correspondía después del corregidor al regidor más antiguo.

De hecho, los litigios comenzaron bien pronto, pues el 16 de septiembre del año de 1649, en el cabildo celebrado ese día, el regidor y capitán don Simón Lorenzo, interpelaba para dar cuenta de que en el cabildo se había visto una provisión favorable a los criadores y que, después de haber sido aceptada y obedecida por el corregidor, don Ambrosio Barrientos, le correspondía a su persona, como regidor decano, obedecerla para darle cumplimiento, pero el corregidor le dio la preferencia al alférez mayor, que era a la sazón don Agustín del Castillo León. El regidor decano, al sentirse agraviado y ninguneado en su derecho, apeló ante la Audiencia por entender que el alférez mayor no tenía más que el lugar inmediato a la justicia. El alto tribunal dictó auto el 23 de noviembre de 1649 amparando las prerrogativas y preeminencias del alférez mayor y, en consecuencia, desatendió las pretensiones del regidor y del propio Cabildo en los siguientes términos:

... no haver lugar a lo pedido por la dicha ciudad y rexidor decano della, y así en ello como en las demás preeminencias comprendidas en el título de el dicho alférez mayor, de que an usado el susodicho y sus antezores, sea amparado en dicho don Agustín de León en la posesión en que está.... le acompañen las vísperas y día de señor San Pedro Mártir, que es quando se saca el pendón por haverse ganado en dicho día esta isla, y le saquen de su casa y vuelvan a ella...<sup>48</sup>.

Los problemas resurgieron en el siglo XVIII a consecuencia del último apartado de la sentencia anterior, en que el Cabildo de nuevo puso límites a la obligación de acompañar al alférez mayor a su casa, al que se unió en el conflicto el corregidor (en este momento era el titular don Anselmo Quintín Aznar<sup>49</sup>) y parte de los regidores. La costumbre de celebrar esta festividad se retrotraía a los años inmediatos al final de la conquista, en que el Cabildo y el alférez mayor recibían del Cabildo eclesiástico el pendón del obispo Frías y lo llevaban en procesión hasta el convento de Santo Domingo para a continuación traerlo de vuelta. En este acto el cabildo en pleno acudía en forma de ciudad a la catedral, donde se participaba en la misa y la procesión posterior y, una vez concluido el rito, volvían a las casas capitulares.

El conflicto se avivó en el año 1743, año en que los miembros del Cabildo se negaron a cumplir con la obligación de tener que acompañar al alférez mayor desde su casa al ayuntamiento y luego retornar a ella. El alférez mayor en aquellos momentos era don Fernando Bruno del Castillo, quien acudió a la Audiencia para que hiciera cumplir con la preeminencia inherente a su oficio, tal como se había decretado en un pleito anterior. El tribunal de justicia emitió auto el día 28 de abril de 1743 conminando al Cabildo a cumplir con la obligación mantenida durante largo tiempo de ir a buscar y llevar hasta sus casas al alférez mayor tanto en la víspera como el día de San Pedro Mártir.

Tal como dictaba el auto, la ciudad fue hasta las casas del alférez, ubicadas en la calle del Colegio, esquina con la calle que iba desde las Gradadas hacia la ermita de los Reyes, y allí don Fernando Bruno se unió a la comitiva para dirigirse a las Casas Capitulares y desde estas a la Catedral, donde se celebraría la función de vísperas para, una vez concluida, retornar a las casas capitulares y desde allí volver a acompañar al alférez a su casa<sup>50</sup>.

48 Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 26.897, fs. 67 r. y ss.

49 Su mandato se vio marcado por la resistencia que hizo a acompañar a su casa al alférez mayor de la isla, don Fernando Bruno del Castillo, tanto la víspera y día de San Pedro Mártir (1743) como el día de la proclamación de Fernando VI (1747). Y no sólo se enfrentó con el alférez mayor sino también con los restantes miembros del Cabildo, originando una agria discusión en torno a si éste podía o no reunirse sin la Justicia de acuerdo con el privilegio de 15 de noviembre de 1509. GIMÉNEZ LÓPEZ y SUÁREZ GRIMÓN (1997-1998), p. 129.

50 Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 26.897, expediente 2, f. 1 r. y ss.

Al día siguiente, con algunas protestas, especialmente por parte del procurador mayor, se repitió la misma circunstancia, pero el asunto no acabó ahí, pues el tema se mantuvo vivo en los siguientes plenos del Cabildo, de tal manera que aquellos que estaban en contra del acompañamiento del alférez el día de San Pedro Mártir, nombraron un diputado para que se trasladase a la corte y pleiteara en contra de las pretensiones del alférez.

Para tal asunto se nombró como diputado a don Alonso Mujica, regidor y procurador mayor, quien además llevaba el cometido de otros asuntos de interés para la isla, con discrepancia de alguno de los capitulares como era el regidor don Francisco Antonio Bravo, toda vez que se pretendía pagar los gastos, unos seiscientos pesos, con cargo a los fondos capitulares. El tema derivó en una serie de circunstancias nada favorables para el Cabildo, pues ni la Audiencia se pronunció a su favor -tal como se pretendía- ni hubo unanimidad entre los capitulares, por lo que se desvió el tema a otros asuntos con el fin de molestar al alférez mayor, que cada vez se fue alejando más del consistorio, alegando ocupaciones más importantes. No obstante, el Cabildo nombró procurador en la corte, por lo que se alargó en extremo la resolución del conflicto hasta que el 16 de mayo de 1746 el Cabildo, al considerar no ser de utilidad para la isla el proseguir con el conflicto, acordó revocar los poderes que había dado a los procuradores de los reales Consejos, mientras que en los años posteriores el pendón fue paseado en la procesión por el canónigo más antiguo de la catedral<sup>51</sup>.

A finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, debido a las disputas existentes entre el alférez mayor y el corregidor con miembros del Cabildo sobre la preeminencia de ir a buscar y llevar a aquel a sus casas, los alféreces decidieron cambiar de ubicación y en las fechas solemnes salir desde las casas del alferazgo, situadas en la esquina de la plaza de Santa Ana, las cuales habían sido incorporadas al oficio en el siglo XVIII<sup>52</sup>. Estas fueron vinculadas por doña Ana del Castillo, hija de don Pedro Agustín del Castillo y hermana del primer conde. Estaban situadas en la plaza mayor de la catedral, que hacía esquina a la calle que salía de dicha plaza e iba a la de la Cruz al costado del callejón que subía a la ermita del Espíritu Santo.

El nombramiento de un nuevo corregidor, Vicente Cano, agravó los problemas relativos al acompañamiento por parte del Cabildo al alférez mayor en la festividad de San Pedro Mártir y en la proclamación de los reyes y, aunque se trató de ajustar la ceremonia a los que se hacía en otras ciudades españolas, el 8 de mayo de 1804 se recibió ejecutoria de la Audiencia de Sevilla por la que se descargaba al Cabildo y a su presidente de la obligación de tener que ir a buscar y llevar a sus casas al alférez mayor de la isla en las citadas festividades<sup>53</sup>.

#### REFERENCIAS

- AZNAR VALLEJO, E. (1981). *Documentos canarios en Registro General del Sello (1476-1517)*. La Laguna.
- AZNAR VALLEJO, E. (1983). *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. La Laguna.
- AZNAR VALLEJO, E. y OTROS (1991). *Documentos canarios en Registro General del Sello (1518-1525)*. La Laguna.
- BETHENCOURT MASSIEU, A. (1994). *Pedro Agustín del Castillo. Su vida y obra*. Las Palmas de Gran Canaria.
- CABRERA DE CÓRDOBA, L. (1876). *Felipe II, rey de España*. T. I, Libro I, capítulo VIII. Madrid.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (1997-1998). «Corregimiento y corregidores de Gran Canaria en el siglo XVIII». En *Revista Vegueta*, 3. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 117-145.
- GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID; C. (1893). *Datos para Historia biográfica de la ciudad de Valladolid*. Valladolid.

51 Archivo Museo Canario, Diario de Isidoro Romero Ceballos, T. I, fs. 101-133

52 LOBO CABRERA y BRUQUETAS DE CASTRO (2014), pp. 87-88. ACCVGG, Carpeta. Testamento, codicilos y papeles pertenecientes a la vinculación de la señora doña Ana del Castillo.

53 GIMÉNEZ LÓPEZ y SUÁREZ GRIMÓN (1997-1998), p. 137.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (2007). *Fiestas y creencias en Canarias en la Edad Moderna*. Santa Cruz de Tenerife.

LARRUGA, E. (1792). *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, ordenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*. T. XXII. Madrid.

LOBO CABRERA, M. y F. BRUQUETAS DE CASTRO (2014). *La Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe (Historia de una familia)*. Las Palmas de Gran Canaria.

LÓPEZ; G. (1576). *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el Nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López, del Consejo Real de Indias de su Magestad*. Salamanca.

MARTÍNEZ FUENTES, F. (1998). *Usos, costumbres y fiestas de Gran Canaria en el siglo XVIII*. Estudio crítico de M. Hernández González. Las Palmas de Gran Canaria.

MÉNDEZ DE SILVA, R. (1656). *Catálogo real y genealógico de España, ascendencias y descendencias de nuestros... Príncipes y monarcas / Reformado y añadido en esta última impresión por el mismo autor Rodrigo Méndez Silva....* Madrid.

MILLARES TORRES, A. (1981). *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*. 1981, T. IV.

MILLARES TORRES, A. (1988). «Noticias sobre la proclamación en Las Palmas de los reyes Carlos III y Carlos IV tomadas de un libro de apuntes de la Inquisición» en GONZÁLEZ PADRÓN, A.M. *Carlos III y las Islas Canarias (1759-1788)*. Las Palmas.

ORTÍZ DE ZÚNGA, D. (1796). *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla. Anales de 1454*. Madrid.

ROSA Y OLIVERA, L de la (1939). *Nobiliario de Canarias*. La Laguna.

SAAVEDRA Y FAJARDO, D. (1646). *Corona gótica, castellana y austriaca-Concilios toledanos, 4º y 8º*. Münster.

ZURITA, J. (1669). *Anales de la Corona de Aragón*. Libro 5, parte 2ª. Archivo Casa Condal de la Vega Grande de Guadalupe, Memorial de la calidad y servicios de don Fernando Bruno del Castillo Ruíz de Vergara, caballero de la Orden de Calatrava. Año 1777. Zaragoza.

Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid, 1805, Ley 24, título 3, libro 7.